



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **479** -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 23 NOV. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional, consignado como expediente número 7206 de fecha 14/11/2016; el Informe N° 853-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI., de fecha 14/11/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades y atribuciones otorgadas, en fecha 21/07/2008, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 010-2008-GR.APURIMAC/GRI, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud de Hospital de Chahuanca, Provincia de Aymaraes", ubicado en el Distrito de Chahuanca, Provincia de Aymaraes, por la suma de SI. 1'391,009.15 nuevos soles;

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 14/01/2010, emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la continuidad de la ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital Chahuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", con número SNIP N° 13340, por la suma de SI. 1'103,747.56 nuevos soles;

Que, con Informe Nro.119-2016-JDME-RESIDENTE DE OBRA, en fecha 19 de agosto del 2016, el Residente de Obra, comunica al Gerente de la Sub Región de Aymaraes con atención al Inspector de Obra, la culminación de la ejecución física de la obra, en mérito al cual dicha autoridad con Oficio Nro.263-2016-GRA/GSRA del 22/09/2016 hace de conocimiento del Gobernador Regional de Apurímac y solicita la Conformación del Comité de Recepción y Transferencia de Obra del proyecto : "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chahuanca, Provincia de Aymaraes". Al respecto el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con Informe Nro.706-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI del 28 de setiembre del 2016, peticona al Gerente General Regional, la conformación del Comité de Recepción de Obra, en tanto la Dirección Regional de Asesoría Jurídica al momento de la calificación del expediente, solicita documentación complementaria, entre ellos el Informe del Inspector de Obra, dicho requerimiento es secundado por el Coordinador de Obras por Contrata que, a su vez solicita que se adjunte copias de los Asientos de Cuadernos de Obra, el Acta de Culminación de Obra y la petición formal para la conformación del Comité de Recepción de Obra, habiéndose subsanado dicha documentación en su oportunidad con Informe Nro.078-2016-GRAP/DRSLTPI/SUP.JTG del 10/11/2016 suscrito por el Inspector/ Supervisor de Obra de la Sub Región de Aymaraes. Teniendo en cuenta estos precedentes el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita al Gerente General Regional con Informe Nro.853-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI del 14/11/2016, la conformación del Comité de Recepción de Obra : "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes", proponiendo a cuatro profesionales, cuya autoridad con proveído administrativo de fecha 14 de noviembre del 2016, signado como el expediente 7206, dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nro.001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominado "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08 de marzo del 2010. Asimismo de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nro.003-99-CTAR.APURIMAC/PE, denominado "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, cabe mencionar que: a) La recepción, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. b) La Liquidación de la Obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada con la valorización final y el informe financiero de los gastos. En consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac cumpla con la designación del Comité de Recepción de la Obra: Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud de Hospital de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes";

Que, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, delegó funciones y atribuciones a la Gerencia General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2016, siendo una de las atribuciones, la conformación de los Comités de Recepción de Obras;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: ""Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", conforme al detalle siguiente:

Presidente	: Arq. Eliana ORTEGA MENZALA
Integrante	: Ing. Civil Jorge TELLO GUTIERREZ
Integrante	: Ing. Eléctrico Calixto PALOMINO CANAVAL
Integrante	: C.P.C. Margarita María CULI JOYLLLO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra, al Inspector de Obra, al Coordinador de Supervisión, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE;


ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MATV/GG
AZB/DRAJ
rtz/abog.
c.c.a.

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

